



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 26 de noviembre de 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, trató el tema relacionado a la solicitud que Declara Consentida el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-GRA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2012 - Vacancia del señor Consejero Regional por la Provincia de Lucanas - Abog. Alfonso Martínez Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 648-2012-GRA/CR-STCR, de fecha 19 de noviembre de 2012, el señor Secretario Técnico del Consejo solicita al Pleno del Consejo Regional, Declare Consentida o Cosa Decidida el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-GRA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2012, que "Declara la vacancia del señor Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por la Provincia de Lucanas **Abog. ALFONSO MARTÍNEZ VARGAS**, por inasistencia injustificada a tres (03) Sesiones Ordinarias del Consejo Regional", habiendo sido notificado validamente el señor Alfonso Martínez Vargas con el contenido del Acuerdo Regional precitado, no habiendo interpuesto ningún Recurso Impugnatorio, por lo tanto transcurrido más de ocho días hábiles, siendo ello así, el Pleno del Consejo Regional Declare Consentida el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-GRA/CR de fecha 03 de setiembre de 2012, y se remita copia del mismo al Jurado Nacional de Elecciones, para los fines de Ley. Con el sustento del señor Abog. Zenón Alfredo Bautista Chávez – Secretario Técnico del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, y demás Disposiciones, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR CONSENTIDA el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-GRA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2012, que Declara la Vacancia del señor Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por la Provincia de Lucanas **Abog. ALFONSO MARTÍNEZ VARGAS**, por inasistencia injustificada a tres (03) Sesiones Ordinarias consecutivas de Consejo Regional (26 de junio, 04 de julio y 21 de julio de 2012), causal establecida en el inciso 5) del artículo 30° de la Ley N° 29053 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el inciso 5) del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional; al no haber presentado Recurso Impugnatorio, en el plazo establecido por Ley.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 091 - 2012 - GRA/CR

Artículo Segundo.- REMITIR, el Acuerdo de Consejo Regional que Declara Consentida el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-GRA/CR, de fecha 03 de setiembre de 2012, al Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de su tratamiento conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Victor De La Cruz Eyzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL